

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
37a. sesión
celebrada el jueves
15 de noviembre de 1990
a las 10.30 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 37a. SESION

Presidente: Sr. RANA (Nepal)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL

A/C.1/45/PV.37

20 de noviembre de 1990

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 12.00 horas.

TEMAS 45 A 66 Y 155 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS
AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Esta mañana la Comisión tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.38 contenido en el grupo 4 y el proyecto de resolución A/C.1/45/L.24/Rev.1 contenido en el grupo 9. Posteriormente, la Comisión tomará una decisión sobre los proyectos de resolución A/C.1/45/L.22/Rev.1, A/C.1/45/L.42 y A/C.1/45/L.50/Rev.1 contenidos en el grupo 13.

Además, entiendo que esta mañana la Comisión podrá tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.26/Rev.1 contenido en el grupo 12. Los proyectos de resolución A/C.1/45/L.5 y A/C.1/45/L.35 contenidos en el grupo 5 y los proyectos de resolución A/C.1/45/L.39 A y B contenidos en el grupo 8 se han aplazado para permitir consultas adicionales entre las delegaciones. Quizás podamos tomar una decisión en cuanto a ellos en nuestra próxima sesión.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.11 me acaban de informar que, tras consultas con las delegaciones pertinentes, no insistirán en que se lo someta a votación. Habida cuenta de esta información la Comisión no tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.11 y las enmiendas posteriores a ese proyecto de resolución, que figuran en el documento A/C.1/45/L.57.

Tiene ahora la palabra el Secretario de la Primera Comisión, quien desea hacer un anuncio.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Deseo informar a la Comisión que Panamá se ha sumado a la lista de patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/45/L.26/Rev.1 y A/C.1/45/L.42, y Costa Rica y Panamá se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.53/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En vista de que ninguna delegación desea presentar un proyecto de resolución, la Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.38, contenido en el grupo 4. Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración que no sea una explicación de su posición sobre el proyecto de resolución.

Sr. AGAYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): Mi delegación ha pedido la palabra para referirse a un malentendido de carácter técnico que tuvo lugar cuando se registró el voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.17, titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre". Con pesar y profunda sorpresa vimos que la posición de nuestra delegación no se reflejó en el panel de votación. Deseamos confirmar que nuestra delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.17.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La posición de la Unión Soviética quedará debidamente incluida en las actas.

Sr. JANDL (Austria) (interpretación del inglés): Habida cuenta de los recientes debates, quiero hacer un breve comentario sobre el contenido del proyecto de resolución A/C.1/45/L.38, titulado "Prohibición de ataques contra las instalaciones nucleares", presentado por el representante de Hungría y patrocinado también por mi delegación, entre otras.

El párrafo 1 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución declara que la Asamblea General:

"Reconoce que un ataque armado, o la amenaza de un ataque armado contra una instalación nuclear sometida al sistema de salvaguardias, ya sea que se encuentre en explotación o en construcción, crearía una situación que obligaría al Consejo de Seguridad a actuar de inmediato conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las medidas que figuran en el Capítulo VII."

Puedo añadir que ese texto viene del texto de consenso de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de 1985. A este respecto deseo subrayar

la interpretación de mi delegación de que un ataque armado sobre cualquier instalación nuclear, con o sin salvaguardias, constituye no sólo una grave amenaza y una violación de la paz y la seguridad internacionales sino que también es un método de guerra deplorable y reprehensible. Sin embargo, debemos tener en cuenta que la comunidad internacional, por medio de la concertación y la aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, ha fijado ciertas normas de calidad para las instalaciones nucleares. Estas normas de calidad constituyen precisamente las salvaguardias que a la luz de las disposiciones del artículo 3 del Tratado sobre la no proliferación se aplican a las instalaciones nucleares de los Estados que son partes en dicho Tratado. Mi delegación opina que esta diferencia cualitativa entre las instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y las instalaciones que no están bajo dichas salvaguardias reviste cierta importancia. Por ese motivo apoyamos la fórmula que figura en el proyecto de resolución mencionado y esperamos que una abrumadora mayoría de los Estados Miembros estén en condiciones de votar a favor del texto. Al mismo tiempo, instamos a los países que no han colocado sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del OIEA a que lo hagan en un futuro próximo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra al representante del Pakistán, quien desea explicar su voto antes de la votación.

Sr. KAMAL (Pakistán) (interpretación del inglés): Explicaré la posición del Pakistán con relación al proyecto de resolución titulado "Prohibición de ataques contra las instalaciones nucleares", contenido en el documento A/C.1/45/L.38.

Es bien sabido que un ataque armado contra una instalación nuclear podría tener como resultado la liberación de radiactividad con graves consecuencias dentro y fuera de las fronteras del Estado que haya sido atacado. Dicho ataque causaría no sólo graves daños al medio ambiente, sino también pérdidas incalculables de vidas humanas.

El proyecto de resolución A/C.1/45/L.38 reconoce debidamente estos hechos en su preámbulo. Lamentablemente, en los párrafos de la parte dispositiva incluye, en cierto modo, una distinción no pertinente entre las instalaciones sometidas al sistema de salvaguardias y aquellas que no lo están. Desde el punto de vista del peligro que entraña la radiactividad, no hay distinción en los resultados y, por consiguiente, esta diferenciación es innecesaria.

Del mismo modo, un ataque o una amenaza de ataque contra una instalación nuclear haría peligrar la paz y la seguridad internacionales, independientemente de que la instalación nuclear en cuestión esté o no sometida al sistema de salvaguardias. En esa eventualidad se requeriría al Consejo de Seguridad, que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, que actuara de inmediato conforme a las disposiciones pertinentes de la Carta. Si bien apoyamos plenamente la idea de prohibir los ataques contra las instalaciones nucleares, nos decepciona que el proyecto de resolución incluido en el documento A/C.1/45/L.38 trate de crear una distinción irreal e infundada entre los efectos de ataques contra instalaciones sometidas a salvaguardias y los efectos de ataques contra instalaciones no sometidas. Estimamos que esta distinción se basa sobre presunciones no válidas.

Habida cuenta lo dicho, habríamos preferido que los patrocinadores hubieran aceptado nuestra propuesta de eliminar las palabras "sometida al sistema de salvaguardias" de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva. Dado que los patrocinadores no han podido aceptar nuestra propuesta, mi delegación

se ve obligada a pedir que los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva se sometan a votación por separado. Votaremos en contra de esos dos párrafos y nos abstendremos en la votación del proyecto de resolución en su conjunto. Lo hacemos así con gran pesar.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.38, titulado "Desarme general y completo: Prohibición de ataques contra las instalaciones nucleares", presentado por el representante de Hungría en la 31a. sesión de la Primera Comisión, el 8 de noviembre de 1990.

Cedo ahora la palabra al Secretario de la Comisión, quien leerá la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/45/L.38 tiene los siguientes patrocinadores: Alemania, Australia, Austria, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, la República Islámica del Irán, los Países Bajos, la República Socialista Soviética de Ucrania y Suecia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada por separado del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/45/L.38.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania,

Mauricio, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Francia, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Brasil, Ecuador, India, Israel, México, Namibia, Uganda, República Unida de Tanzania.

Por 115 votos contra 6 y 9 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/45/L.38.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada por separado del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/45/L.38.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Pakistán, Estados Unidos de América, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Brasil, Cuba, Ecuador, Francia, India, Israel, México, Namibia, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania.

Por 115 votos contra 4 y 12 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/45/L.38.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada, por separado, del párrafo 4 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Israel.

Por 126 votos contra 3 y 1 abstención, queda aprobado el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/45/L.38.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora la Comisión procederá a la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.38 en su conjunto. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Brasil, Francia, India, Namibia, Pakistán, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zambia, Zimbabwe.

Por 121 votos contra 1 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.38 en su conjunto.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

Sr. BELLINA (Perú): Mi delegación quisiera explicar la posición de mi país en relación al proyecto de resolución titulado "Prohibición de ataques contra las instalaciones nucleares", contenido en el documento A/C.1/45/L.38, que esta Comisión acaba de aprobar.

Mi delegación, superando grandes dificultades impuestas por el texto, y de conformidad estricta con los principios que guían su política exterior en materia de desarme, votó a favor de dicho proyecto de resolución y, especialmente, de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva.

Los ataques armados contra instalaciones nucleares, además de constituir inaceptables actos de violencia, pueden tener graves consecuencias para las personas y para el medio ambiente, debido a los efectos nocivos de las radiaciones atómicas que puedan producirse como resultado de dichos ataques.

En este sentido, el Perú apoya firmemente todas las iniciativas presentadas a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Conferencia de Desarme, la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y otros foros, que tienen por objeto prevenir y prohibir dichos ataques.

Asimismo, mi país apoya firmemente la realización de una conferencia a nivel diplomático, a fin de examinar en profundidad todos los aspectos de esta cuestión y especialmente los relativos a la protección de civiles y el medio ambiente ante ataques perpetrados contra las instalaciones nucleares.

Por ello, mi delegación ve con mucha preocupación que los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto L.38 limiten la acción de la comunidad internacional únicamente a los casos en que los ataques sean perpetrados contra instalaciones nucleares que se hallen bajo el sistema de salvaguardias. Dicha restricción, lejos de coadyuvar a la construcción del consenso internacional sobre esta materia, genera un peligroso vacío al dejar de lado de manera explícita los efectos potencialmente nocivos que también tendrían los ataques que se realicen contra instalaciones que no se hallan bajo el sistema de salvaguardias.

Esperamos que el próximo año los patrocinadores de esta resolución tengan en cuenta las apreciaciones presentadas por nuestra delegación.

Sr. ZIPPORI (Israel) (interpretación del inglés): Votamos a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.38 porque estamos plenamente de acuerdo con su contenido, pero hubiéramos preferido un texto distinto para el párrafo 1 de la parte dispositiva. El Gobierno de Israel ha declarado oficialmente, en muchas ocasiones, que es su política que las instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos tendrían que ser inviolables y que no atacará ni amenazará con atacar ninguna instalación nuclear con fines pacíficos.

Sr. KENYON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Quiero explicar el voto del Reino Unido respecto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.38, titulado "Prohibición de ataques contra las instalaciones nucleares". La política del Reino Unido es mantener negociaciones sobre este problema en la Conferencia de Desarme. A nuestro juicio, los párrafos 1 y 4 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución son incompatibles con ese enfoque.

Sr. RIVERO (Cuba): Mi delegación aprovecha esta ocasión para explicar su voto con relación al proyecto de resolución A/C.1/45/L.38 que acabamos de aprobar.

La delegación de Cuba ha votado a favor del texto en su conjunto, por cuanto estima que efectivamente se debe proceder a prohibir los ataques contra las instalaciones nucleares. Este asunto ha venido requiriendo la atención en el órgano multilateral de negociación, la Conferencia de Desarme, donde mi país ha venido trabajando de forma insistente y continuará esforzándose en pro del logro de una prohibición de los ataques contra las instalaciones nucleares.

Ahora bien, debemos ser francos. El hecho de que hayamos votado a favor del texto no exime en forma alguna que tengamos algunas diferencias con respecto a ideas que se plantearon dentro del proyecto de resolución.

Mi delegación desea, ante todo, destacar que lamenta profundamente la forma en que este texto ha sido negociado - si podemos llamarlo así -, y también lamenta que sus principales coautores no permitieran un margen de negociación que evitara los resultados que acabamos de ver en el texto, tomando en cuenta distintas cuestiones planteadas en su interior.

En este sentido, mi delegación piensa que existen ciertas incongruencias, por cuanto en algunas ocasiones se refiere a instalaciones nucleares sometidas al sistema de salvaguardias, mientras que en otras lo hace solamente a las instalaciones nucleares. Es nuestra apreciación - y lo hubiéramos preferido - que para los objetivos del trabajo que perseguimos hubiera sido mucho mejor delinear instalaciones nucleares con fines pacíficos.

Pensamos que este es un ejemplo de un trabajo más acertado, que podría haber evitado los problemas que evidentemente se han reflejado en el resultado de la votación.

Por otro lado, al final del párrafo 2 de la parte dispositiva, se exhorta a todos los Estados a que acaten cualquier decisión que adopte el Consejo de Seguridad. Según el criterio de nuestra delegación, esta es una forma vaga de definir un llamado a los Estados con relación a una decisión del Consejo que no se precisa cuál es, y ello puede dar pie a interpretaciones tergiversadas. Hubiéramos preferido que, o bien se eliminara esta especie de confusión, en este párrafo 2 de la parte dispositiva en relación a las decisiones del Consejo de Seguridad, puesto que la idea está incluida al final del párrafo 1 de la parte dispositiva, o bien que quedase bien establecido que son decisiones claramente definidas por el Consejo de Seguridad y no darles un sentido tan vago como cuando se dice: "cualquier decisión".

Estamos hablando del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y para los Estados Miembros las decisiones del Consejo de Seguridad tienen que ser claras. No se trata de acatar "cualquier decisión".

En cuanto al párrafo 4, mi delegación no tiene una oposición formal a que se considere por los Estados Miembros la posible conferencia diplomática que se plantea aquí. Pensamos que, en aras de la protección o la ampliación de la protección a instalaciones nucleares, también puede ser este un medio para lograr ese fin. Ahora bien, ello no excluye que continuemos nuestros trabajos en el marco de la Conferencia de Desarme, como ha venido haciéndose, aunque con algunas dificultades y no poco progreso. Por ello, hubiéramos preferido que en el párrafo 3 se hiciera una sugerencia mucho más clara a la Conferencia de Desarme para que intensifique su labor y un llamamiento a sus miembros para que hagan todo el esfuerzo posible.

Esto me lleva a algo que no está presente en el proyecto de resolución. Si estamos hablando de la prohibición de los ataques contra las instalaciones nucleares, llama profundamente la atención que no seamos capaces de plantear un párrafo que, ante todo, condene o rechace tajantemente los ataques a las instalaciones nucleares. Esto, a juicio de nuestra delegación, es un vacío, una laguna en el proyecto.

Repetimos, la inspiración general que ha llevado a la delegación de Cuba ha sido, garantizando la protección, tratar de mejorar el texto. Pero formulamos desde este momento la exhortación a que el próximo año, cuando tengamos que discutir un texto semejante, seamos más amplios en las consultas y se tengan en cuenta las opiniones de los distintos países.

Sra. MANTILLA (Ecuador): Mi delegación desea explicar brevemente su voto en relación a la resolución contenida en el documento A/C.1/45/L.38.

El Ecuador ha votado a favor de la resolución en su totalidad y en el párrafo 4, pero se ha abstenido en la votación de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, porque considera que la obligación de no emplear la fuerza, es decir, de no atacar, se aplica a todas las instalaciones nucleares. Sin embargo, el Ecuador, de la misma manera, considera que se debe dar cumplimiento a las obligaciones previstas en los instrumentos respectivos que se refieren a la necesidad de someter todas las instalaciones de ese tipo a los sistemas de control y salvaguardia de las Naciones Unidas.

Por otro lado, el Ecuador considera indispensable evitar cualquier tipo de afirmación que podría interpretarse como un condicionamiento o un estímulo para que el Consejo de Seguridad actúe en determinados casos. La Carta de las Naciones Unidas prevé claramente en qué circunstancias el Consejo de Seguridad puede y debe actuar y le da la autoridad necesaria para decidir en tal sentido.

Sr. AGAYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
(interpretación del ruso): La delegación soviética quiere explicar las razones de su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.38.

La Unión Soviética es firme partidaria de que se elaboren cuanto antes medidas prácticas que prohíban los ataques a las instalaciones nucleares. Quisiera aprovechar la oportunidad para recordar que, desde 1982, hemos presentado reiteradamente propuestas concretas sobre este tema para que fueran examinadas por la Asamblea General y por la Conferencia de Desarme. La Unión Soviética ha ratificado el Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, que prohíbe los ataques a las plantas generadoras de energía nucleoelectrónica, al que considera necesario para fortalecer el régimen jurídico internacional de protección de las instalaciones nucleares.

Al tratar este tema en el Comité ad hoc sobre las armas radiológicas de la Conferencia de Ginebra, la Unión Soviética adoptó una postura flexible orientada a adoptar decisiones mutuamente aceptables sobre todos los problemas. Por ello, aún prefiriendo un examen por separado del tema de la prohibición de ataques contra las instalaciones nucleares y el de la prohibición de las armas radiológicas en el sentido tradicional, hemos manifestado que también estamos dispuestos a que ambos problemas se resuelvan en el marco de un solo acuerdo. También aceptaríamos que la Conferencia de Desarme elaborase dos convenciones distintas sobre estos temas, en el entendimiento de que entren en vigor al mismo tiempo.

En cuanto al tipo de instalaciones nucleares que debe ser objeto de protección frente a un ataque, la Unión Soviética expresó particularmente su acuerdo de que deben ser protegidas las instalaciones nucleares dedicadas tanto a fines pacíficos como a fines militares, con excepción de las que tengan que ver con los sistemas de armas.

Estamos dispuestos a examinar de forma constructiva todas las variantes posibles que permitan solucionar el problema de la prevención de los ataques a las instalaciones nucleares, en aras de encontrar una solución de avenencia. En nuestra opinión, el proyecto de resolución A/C.1/45/L.38 que acaba de aprobarse es, en conjunto, una respuesta apropiada a la necesidad de intensificar el examen multilateral de la prohibición de ataques contra las instalaciones nucleares teniendo en cuenta orientaciones nuevas. Por este motivo la Unión Soviética votó a favor de dicho proyecto.

Sr. CHADA (India) (interpretación del inglés): Deseo hacer uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.38, titulado "Prohibición de ataques contra las instalaciones nucleares".

Es un hecho indiscutido que un ataque armado contra cualquier instalación nuclear, esté o no sometida a salvaguardias, podría tener como resultado liberaciones de radiactividad con graves consecuencias dentro y fuera de las fronteras del Estado que haya sido atacado. Por consiguiente, es necesario mejorar el régimen actual en lo que respecta a la protección de todas las instalaciones nucleares. La resolución GC(XXXI)/RES/475 de 28 de septiembre de 1987, de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se cita en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.38, también se refiere a la necesidad de proteger todas las instalaciones nucleares.

Los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto que acabamos de aprobar, sólo mencionan las instalaciones sometidas al sistema de salvaguardias, dejando de lado otras instalaciones nucleares y condonando, indirectamente, los ataques contra éstas. Por lo tanto, mi delegación se ha abstenido en la votación sobre estos párrafos y sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Sr. AMIGUES (Francia) (interpretación del francés): La delegación francesa desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.38 relativo a la prohibición de ataques contra las instalaciones nucleares.

La delegación francesa se abstuvo en la votación de este proyecto y ha votado en contra de los párrafos 1 y 4 de su parte dispositiva por las

siguientes razones. En primer lugar, no compartimos el punto de vista de los autores de este proyecto, según el cual una amenaza de ataque armado contra una instalación nuclear debería entrañar automáticamente la obligación de que actúe el Consejo de Seguridad. En segundo término, Francia considera que la Conferencia de Desarme no es el foro adecuado para tratar el tema de los ataques contra las instalaciones nucleares, que tiene que ver con el derecho humanitario de los conflictos armados, como por otra parte reconoce el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto. El estancamiento que desde hace años se ha registrado sobre este tema en la Conferencia de Desarme justifica a posteriori el que Francia no participe en sus trabajos. En tercer lugar, en lo que se refiere a los Protocolos Adicionales de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949, Francia no ha suscrito todas sus disposiciones por razones que tienen que ver con su política de seguridad, pero no ponemos objeciones a que se convoque una conferencia diplomática tendiente a reforzar el régimen existente.

Sr. GARCIA MORITAN (Argentina): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.38 en su conjunto y en las de los párrafos 1 y 2 de su parte dispositiva. A pesar de habernos abstenido en la votación del párrafo 1 de la parte dispositiva, no compartimos su contenido por cuanto se aleja del criterio relativo a las armas de destrucción en masa, que es el que debe orientar el tratamiento del tema. Por otro lado, en nuestra opinión, contiene serias lagunas desde el punto de vista técnico, por cuanto existen también instalaciones que, de acuerdo al estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, no requieren salvaguardias y que, en nuestra opinión, deberían ser protegidas, porque su destrucción por un ataque generaría la diseminación radiactiva y produciría efectos similares a los de las armas de destrucción en masa.

Creemos que este tipo de resoluciones selectivas no es la mejor forma de ayudar al tratamiento futuro del tema de la prohibición de estos ataques, ya que tales resoluciones selectivas persiguen en realidad objetivos colaterales.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Comité procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución incluido en el grupo 9, es decir, el A/C.1/45/L.24/Rev.1.

Sr. CHADHA (India) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/45/L.24/Rev.1, titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional", se refiere a un tema que debe ser motivo de preocupación universal, dado que está relacionado con el mejoramiento cualitativo de los armamentos y de los sistemas de armamentos y con su repercusión en la seguridad internacional, así como con la necesidad de encauzar los avances científicos y tecnológicos hacia fines pacíficos en beneficio de la humanidad. Las consideraciones en que se basa el proyecto de resolución fueron expuestas por mi delegación cuando presentó el proyecto de resolución ante la Asamblea General en este período de sesiones.

El proyecto de resolución sobre este tema recibió amplio apoyo en los dos últimos períodos de sesiones de la Asamblea General, y esperamos que ese apoyo aumente hoy cuando se someta a votación este proyecto de resolución, a fin de

dejar expresado el carácter universal de la preocupación de esta Comisión sobre este importante asunto.

Por cierto, el objetivo de nuestra delegación ha sido el de celebrar amplias consultas con este propósito, y el proyecto de resolución A/C.1/45/L.24/Rev.1 representa los resultados de dicho esfuerzo. Agradecemos a las delegaciones que han cooperado con nosotros.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.24/Rev.1, titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la India en la 29a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 7 de noviembre de 1990.

Invito al Secretario de la Comisión a leer la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.24/Rev.1 son los siguientes: Afganistán, Bolivia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Costa Rica, Hungría, India, Indonesia, Perú, Sri Lanka y Venezuela.

Voy a efectuar la siguiente declaración en nombre del Secretario General.

De conformidad con el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que se siguiese ocupando de los avances científicos y tecnológicos con el objeto de hacer una evaluación de las "nuevas tecnologías" y que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un marco de referencia para la evaluación tecnológica de conformidad, entre otras cosas, con los criterios propuestos en su informe.

Para cumplir con esa tarea, el Secretario General deberá adoptar las medidas que resulten viables dentro de los recursos existentes del Departamento de Asuntos de Desarme, de modo que no habrá consecuencias adicionales para el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroatricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Alemania, Grecia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Turquía.

Por 113 votos contra 3 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.24/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sra. MIEDEMA (Países Bajos) (interpretación del inglés):

Lamentablemente, los Países Bajos no pudieron apoyar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.24/Rev.1, relativo a los avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional. Si bien el proyecto de resolución ha sido mejorado, en nuestra opinión aún no tiene el punto conceptual de partida correcto. Aceptamos la motivación sincera de los autores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.24/Rev.1. No obstante, consideramos que la forma más adecuada de abordar estas preocupaciones hubiera sido su incorporación al proyecto de resolución A/C.1/45/L.13/Rev.1. Sin embargo, dicha incorporación no se concretó, de modo que ahora debemos abordar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.24/Rev.1 sobre la base de sus propios méritos.

En nuestra opinión, la prosecución del desarrollo científico y tecnológico en sí mismo es un proceso abstracto, por lo que no puede ser calificado desde el punto de vista ético. La aplicación de la investigación científica y tecnológica es lo que puede tener consecuencias beneficiosas, negativas o neutrales. Esto vale también para las aplicaciones militares, que pueden obstaculizar los esfuerzos en pro del desarme pero también, con igual probabilidad, mejorar y fortalecer la seguridad internacional.

Para mencionar un ejemplo, los avances científicos y tecnológicos aplicados a los satélites podrían fomentar la transparencia y mejorar el conocimiento de la capacidad militar. El proyecto de resolución A/C.1/45/L.24/Rev.1 destaca en el cuarto párrafo del preámbulo las posibles consecuencias negativas que los avances científicos y tecnológicos pueden tener para la seguridad y para el proceso de limitación de armamentos y de desarme. Sin embargo, opinamos que si la tecnología militar moderna se utiliza debidamente bien podría coadyuvar a la estabilidad y promover la seguridad. Estas razones nos llevaron a abstenernos en la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.24/Rev.1.

Sr. KENYON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Habiendo tomado una decisión respecto de los proyectos de resolución incluidos en el grupo 9, a saber, los dos proyectos de resolución relativos al tema de la ciencia y la tecnología y su relación con el desarme, deseo explicar el motivo por el cual votamos a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.13/Rev.1 y nos vimos obligados a votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/45/L.24/Rev.1.

Al aprobar la futura consideración de temas, incluida la asignación de recursos, es fundamental que la labor de que se trate se encuentre claramente definida, resulte realista y se dirija a apoyar en forma directa los objetivos de la Primera Comisión. Pensamos que el proyecto de resolución A/C.1/45/L.13/Rev.1 satisface esos criterios. Este proyecto de resolución se concentra en la contribución positiva que la ciencia y la tecnología pueden brindar a la limitación de armamentos y el desarme, en especial en lo que respecta a la verificación y al cumplimiento de acuerdos y tratados. El proyecto de resolución A/C.1/45/L.24/Rev.1 pide al Secretario General que emprenda una tarea muy amplia, que consiste en evaluar todas las nuevas tecnologías en relación con el proceso de desarme general. A nuestro juicio, se requerirán muchos recursos para emprender de modo eficaz una tarea de tal naturaleza.

Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional" (A/45/568). Debemos considerar selectivamente el modo de continuar las conclusiones de ese informe.

Consideramos que el proyecto A/C.1/45/L.13/Rev.1 representa el paso más práctico y eficaz desde el punto de vista del costo.

Sr. JANDL (Austria) (interpretación del inglés): Hemos votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.24/Rev.1, titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional". Lo apoyamos como en años anteriores, ya que estamos de acuerdo con el tenor fundamental del texto. Al mismo tiempo, somos totalmente conscientes de la doble aplicabilidad de los avances tecnológicos. Si bien éstos a priori son neutrales en cuanto a su esencia, pueden producir efectos negativos para la paz y la seguridad si se los aplica con intención hostil. La posibilidad de crear nuevos sistemas de armas o el perfeccionamiento de los existentes, haciéndolos más modernos, puede contribuir a disminuir la estabilidad y, en ciertas circunstancias, a aumentar la probabilidad de que estalle un conflicto.

Por otra parte, queremos destacar que la ciencia y la tecnología pueden tener también efectos muy positivos para la paz y la seguridad, en especial en materia de aplicación y verificación de los acuerdos de desarme, así como también en relación con la eliminación de armas. Estos aspectos se reflejaron debidamente en el proyecto de resolución A/C.1/45/L.13/Rev.1, que tuvimos el honor de patrocinar y que fue aprobado en forma unánime. Quisiera agregar que el hecho de que los avances científicos y tecnológicos puedan tener efectos negativos o positivos en la seguridad internacional fue también un tema abordado en la Conferencia celebrada en Sendai a comienzos de este año. Ese tema se menciona también en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/45/L.24/Rev.1. En este sentido, permítaseme citar la declaración formulada por el Secretario General Adjunto, el Sr. Yasushi Akashi en la Conferencia mencionada:

"Espero que podamos hallarnos en mejores condiciones de identificar los avances científicos y tecnológicos que ofrecen las mayores perspectivas de fomentar la comprensión y la confianza mutuas para prevenir accidentes y un aumento no deseado de ellos, así como para contribuir a la verificación de los acuerdos internacionales. Espero, además, que obtengamos una perspectiva más clara de los acontecimientos que representan un riesgo mayor de que se acrecienten la vulnerabilidad,

la carrera de armamentos o la inestabilidad, que obstaculizan los esfuerzos por realizar negociaciones relativas a la reducción de los niveles de fuerzas."

Habida cuenta de las aplicaciones positivas o negativas de los avances científicos y tecnológicos en las esferas relacionadas con el ámbito militar y su repercusión positiva o negativa en la seguridad internacional, y en la esperanza de que los patrocinadores aborden esta doble posibilidad el año próximo, votamos a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.24/Rev.1.

Sra. MASON (Canadá) (interpretación del inglés): Haré referencia al proyecto de resolución A/C.1/45/L.24/Rev.1, titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional". Nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución mencionado fundamentalmente porque sigue conteniendo elementos que no podemos apoyar por completo. Hubiésemos preferido haber votado a favor, en particular dado que es obvio que los patrocinadores han realizado esfuerzos considerables por reconocer la complejidad de las cuestiones inherentes a esta esfera, la diversidad de opiniones y la necesidad de una mayor cooperación entre los Estados para examinar la mejor forma de abordarlas.

Tomamos nota de que este año se había debatido la posibilidad de que este proyecto de resolución se fusionara con otro paralelo, del cual éramos copatrocinadores, titulado "Ciencia y tecnología para el desarme". Lamentamos que ello no fuera posible. Esperamos que esta aparente inclinación a buscar una expresión global de las diversas preocupaciones de la comunidad internacional en esta esfera se transforme, a través de nuevas consultas y debates, en una tendencia clara y que en un futuro próximo podamos apoyar un proyecto de resolución único sobre el tema.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a tomar una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/45/L.26/Rev.1, incluido en el grupo 12.

Sr. GAJDA (Hungría) (interpretación del inglés): Deseamos formular una breve declaración en relación con el proyecto de resolución respecto del cual se tomará una decisión en el día de hoy. En este sentido, haremos algunos comentarios sobre otro proyecto de resolución que ya se sometió a votación en la sesión anterior. Originalmente debía tomarse una decisión respecto de ambos en el día de ayer.

La delegación húngara observa con profundo pesar el hecho lamentable de que este año el informe de la Conferencia de Desarme haya sido objeto una vez más de una polémica enconada.

En la medida en que ese foro único de negociación multilateral sobre cuestiones de desarme opere sobre la base del consenso, como es pertinente, y su informe anual a la Asamblea General se elabore y apruebe de la misma forma, es nuestra opinión ponderada que dicho informe debe ser objeto de un proyecto de resolución no polémico y básicamente de procedimiento.

Pero ese no ha sido el caso desde hace tiempo y tampoco lo ha sido durante el actual período de sesiones. El texto del proyecto de resolución A/C.1/45/L.26/Rev.1 que examina nuestra Comisión, simplemente torna imposible su aprobación sin un gran número de votos en contra, incluidos también los de numerosos miembros de la Conferencia de Desarme.

Hungría, miembro de la Conferencia de Desarme, siempre está deseosa y dispuesta a aportar su contribución para que progresen las negociaciones sobre problemas reales. También está dispuesta a participar en debates sobre cuestiones de verdadera sustancia, donde el objetivo común es ponernos de acuerdo acerca de cuestiones importantes. Pero no estamos dispuestos a sumirnos en polémicas interminables, que se generan por sí solas, que no nos conducen a ninguna parte y que, en definitiva, resultan inclusive contraproducentes para las negociaciones. Simplemente, no podemos participar en esas prácticas.

Teniendo eso en cuenta, la delegación húngara no pudo apoyar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.32 sobre el programa comprensivo de desarme, cuando se lo sometió a votación en la sesión anterior.

En un momento en que el futuro de la Conferencia de Desarme - y por cierto el proceso de negociación multilateral de desarme en su conjunto - es objeto de un debate agónico, para no mencionar muchas críticas duras, resulta simplemente falta de realismo tratar de obligar a la Conferencia de Desarme a debatir esos temas que durante mucho tiempo han demostrado ser poco productivos.

El proyecto de resolución A/C.1/45/L.26/Rev.1, que examina ahora la Comisión, tiene intenciones similares y hace caso omiso de las realidades de la vida y las conclusiones previas. Por lo tanto, la delegación húngara, con gran pesar, se verá obligada a abstenerse en la votación de ese proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.26/Rev.1 son: Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, Sri Lanka, Suecia, Venezuela, Viet Nam y Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.26/Rev.1, titulado "Informe de la Conferencia de Desarme". Este proyecto de resolución fue presentado por Yugoslavia en la 30a. sesión de la Primera Comisión, el 7 de noviembre de 1990.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Japón, Liechtenstein, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Turquía.

Por 108 votos contra 8 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.26/Rev.1.*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. AGAYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): La delegación soviética votó en favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.26/Rev.1, titulado "Informe de la Conferencia de Desarme". Apoyamos su tono crítico. Pero, al propio tiempo, pensamos que en el proyecto se podría haber reflejado más plenamente la verdadera situación imperante en la Conferencia, incluidos los aspectos positivos del proceso de racionalización de la labor de ese foro que se ha iniciado.

En efecto, no podemos tolerar que el proceso de negociación que se lleva a cabo en la Conferencia marche tan claramente rezagado respecto del dinamismo de los acontecimientos mundiales y siga el ritmo característico del período de la posguerra. Los primeros pasos para fortalecer la eficacia de la labor de la Conferencia que se han dado durante su período de sesiones del verano, si bien a todas luces insuficientes, son de todos modos pasos en la dirección indicada. Lo más importante es que la Conferencia ha iniciado una tarea colectiva y provechosa en el mundo rápidamente cambiante de hoy. Según entendemos, no podemos confiar en simples decisiones, y para hallar soluciones tendrá que tenerse en cuenta una serie de factores, incluidos los progresos reales que se puedan haber logrado en el debate de tal o cual cuestión en la Conferencia. Somos resueltos partidarios de que la Conferencia corrobore en la práctica su capacidad de pasar de un intercambio de opiniones a la

* Posteriormente la delegación del Zaire informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

elaboración de decisiones de fondo sobre los temas de su programa. En nuestra opinión, el objetivo fundamental de la Conferencia todavía es la rápida conclusión de las negociaciones tendientes a elaborar una convención sobre una prohibición general y completa de la producción, adquisición y almacenamiento de todo tipo de armas químicas y sobre su destrucción. Esperamos sinceramente que en 1991 se superen los últimos obstáculos que se oponen a la concertación de una convención sobre armas químicas.

Asimismo, es necesario que en la Conferencia concentremos nuestros esfuerzos en esferas prioritarias como la cesación de los ensayos nucleares. Es hora de iniciar negociaciones multilaterales acerca de la elaboración de un acuerdo sobre prohibición total de los ensayos nucleares. Además, hay que intensificar de manera exhaustiva el examen de las cuestiones relacionadas con la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Por último, también es importante ver qué medidas prácticas es posible adoptar en otras esferas. Celebramos los esfuerzos por aumentar la eficacia de la Conferencia de Desarme que se están realizando durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, incluidas las consultas que está efectuando el Presidente del Comité ad hoc sobre prohibición de los ensayos nucleares, Embajador Donowaki. En este sentido, queremos expresar la esperanza de que dichos esfuerzos lleven, en última instancia, a que, durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General, el proyecto de resolución sobre el informe de la Conferencia merezca el apoyo unánime de las delegaciones.

Estamos sinceramente convencidos de que la Conferencia de Desarme, que es el único foro multilateral en el que la comunidad internacional puede celebrar negociaciones sobre desarme, podrá demostrar pronto su papel primordial en las negociaciones de las cuestiones auténticamente prioritarias del desarme. Por nuestra parte, estamos dispuestos a coadyuvar para que así sea.

Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) (interpretación del inglés):

"Consenso" es la palabra clave adecuada para la Conferencia de Desarme. En ese órgano multilateral de negociación único para asuntos de desarme se expresa toda la gama de opiniones del espectro político. ¿Cómo se podría trabajar en ese foro sino por consenso?

¿No sería entonces preferible que el informe de la Conferencia de Desarme, que contiene opiniones divergentes sobre todo tipo de cuestiones políticas, lo presentaran a la Asamblea General todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme en conjunto? A nuestro juicio, el consenso logrado en esa Conferencia en su informe anual debería tener eco en la Asamblea General, de manera semejante a como la Asamblea General trata el informe de la Comisión de Desarme, a saber, aprobando una resolución por consenso.

La Asamblea General aborda todos los temas del programa de la Conferencia de Desarme por medio de resoluciones específicas relativas al contenido de cada cuestión respectiva. No hay ninguna razón justa para tratar otra vez estas mismas cuestiones en la resolución sobre el informe de la Conferencia de Desarme, la cual debería ser general y no controvertida.

Como es sabido, la delegación de los Países Bajos no ha escatimado esfuerzos en estos últimos años por lograr la aprobación de un proyecto de resolución correspondiente al tema 60 b) de nuestro programa con arreglo a las directrices que acabo de mencionar, para que la Asamblea General pudiera aprobar el informe de la Conferencia de Desarme sin someterlo a votación, pero no ha habido éxito. Una vez más la Primera Comisión ha tenido que tomar una decisión sobre un proyecto claramente controvertido. ¿Con qué fin? ¿Acaso se supone que la Asamblea General ha de resolver las dificultades políticas que

se manifiestan entre las delegaciones de la Conferencia de Desarme y las diferencias de enfoque respecto a la organización de los trabajos en dicha Conferencia? Parece justificado el temor de que el texto del proyecto de resolución A/C.1/45/L.26/Rev.1 pueda resultar contraproducente. La delegación de los Países Bajos lamenta que una vez más la Asamblea General no logre aprobar sin someterlo a votación un proyecto de resolución que cuenta con un número amplio de patrocinadores. Hubiéramos preferido que el contenido que estamos examinando se hubiera tratado de forma procesal, de conformidad con el elevado rango que tiene la Conferencia de Desarme, el único foro multilateral de negociación de asuntos de desarme.

Sr. KENYON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.26/Rev.1 sobre el Informe de la Conferencia de Desarme, deseo indicar que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se hace partícipe de la explicación de voto del representante del Reino de los Países Bajos.

Sr. MORRIS (Australia) (interpretación del inglés): Aunque Australia votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.26, debemos expresar nuestro pesar por el hecho de que una vez más este año los patrocinadores del texto no hayan logrado redactar una resolución merecedora del apoyo por consenso.

La Conferencia de Desarme trabaja por consenso y su informe anual se aprueba por consenso. En consecuencia, las resoluciones de la Primera Comisión relativas a la Conferencia también tendrían que aprobarse por consenso. Reconocemos y apreciamos los esfuerzos realizados por negociar un texto único, pero Australia espera que el año próximo se pueda hacer un esfuerzo mayor y más concertado para redactar un texto que pueda gozar del apoyo de todos los miembros de la Comisión.

En cuanto al contenido de la resolución, observamos que el proyecto de resolución A/C.1/45/L.26 insta a la Conferencia de Desarme a que confiera mandato a los comités ad hoc a los efectos de la negociación sobre todos los

temas que figuran en su programa. Australia no objetaría la creación de estos comités ad hoc con mandato para la negociación de cualquier tema del programa de la Conferencia si hubiera consenso al respecto. Sin embargo, también observamos que la Conferencia de Desarme tiene diversos métodos alternativos a su disposición que pueden ser a veces más apropiados, especialmente cuando éstos podrían ser los únicos métodos para hacer avanzar las labores de la Conferencia.

Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): En nombre de los Estados Unidos yo también quiero hacer míos de forma plena los comentarios hechos por el representante del Reino de los Países Bajos.

Sr. KIBIDI NGOVUKA (Zaire) (interpretación del francés): Mi delegación hace uso de la palabra para indicar que, por razones ajenas a su voluntad su voto, sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.26/Rev.1, que era un voto a favor, no apareció en el tablero. En consecuencia, solicitamos a la Secretaría que tome nota de nuestro voto afirmativo y que lo refleje así en el acta de esta sesión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quedará constancia en el acta de la Comisión. Ahora la Comisión procederá a tomar una decisión sobre los siguientes proyectos de resolución del grupo 13, a saber: A/C.1/45/L.22/Rev.1, A/C.1/45/L.42 y A/C.1/45/L.50/Rev.1.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen hacer declaraciones que no sean de explicación de voto. No habiendo ninguna, daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación. Puesto que tampoco hay ninguna, la Comisión procederá ahora a votar el proyecto de resolución A/C.1/45/L.22/Rev.1, titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre" y subtítulo "Medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre". Este proyecto de resolución lo

presentó el representante de Argentina en la reunión de la Primera Comisión del día 9 de noviembre de 1990. El mismo tiene consecuencias para el presupuesto por programas y figura en el documento A/C.1/45/L.59.

Antes de proceder a la votación voy a dar la palabra al Secretario de la Comisión para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): La lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.22/Rev.1 es la siguiente: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, India, República Islámica del Irán, México, Perú, Suecia, República Unida de Tanzania y Uruguay.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pondré ahora a votación el proyecto de resolución A/C.1/45/L.22/Rev.1. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

Por 129 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.22/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.42, titulado "La verificación en todos sus aspectos" y subtítulo "Estudio sobre la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación". El proyecto

de resolución fue presentado por el representante de Suecia en la 28a. sesión de la Primera Comisión, que se celebró el 6 de noviembre de 1990. Al respecto, se hará una declaración oral. Daré la palabra al Secretario para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés):

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.42 son: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Italia, Japón, Kenya, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Panamá, Portugal, Rumania, Samoa, Singapur, España, Suecia, Tailandia, República Unida de Tanzania, Uruguay, Yugoslavia y Zaire.

También quisiera hacer la siguiente declaración en nombre del Secretario General con respecto al proyecto de resolución A/C.1/45/L.42 titulado "La verificación en todos sus aspectos: Estudio sobre la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación".

Según el párrafo dispositivo 5, la Asamblea

"pide al Secretario General que adopte las medidas que procedan, dentro de los recursos disponibles, en relación con las recomendaciones del grupo";

Por otra parte, de acuerdo con el párrafo dispositivo 7,

"pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros y por la Secretaría de las Naciones Unidas para aplicar esas recomendaciones."

En la realización de estas tareas, el Secretario General se ajustará a lo que sea practicable en función de los recursos de que dispone el Departamento de Asuntos de Desarme, complementados con cualquier recurso voluntario que se reciba para aplicar las recomendaciones del grupo. Por lo tanto, no habría consecuencias presupuestarias adicionales para el bienio 1990-1991.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores han expresado el deseo de que el proyecto A/C.1/45/L.42 se aprueba en la Comisión sin ser sometido a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de esta manera.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/45/L.50/Rev.1, titulado "Desarme general y completo: Conceptos y políticas de seguridad con fines defensivos". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la 27a. sesión de la Primera Comisión, que se celebró el 6 de noviembre de 1990. El proyecto tiene consecuencias presupuestarias, que figuran en el documento A/C.1/45/L.61.

Antes de pasar a la votación, doy la palabra al Secretario para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/45/L.42 son: Australia, Austria, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Indonesia, la República Islámica del Irán, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pondré ahora a votación el proyecto de resolución A/C.1/45/L.50/Rev.1. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo,

Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turguía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Israel, Japón, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 124 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/45/L.50/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto sobre los proyectos de resolución del grupo 13. Tiene la palabra el representante del Brasil.

Sr. GALVAO (Brasil) (interpretación del inglés): Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/45/L.50/Rev.1 porque estamos de acuerdo con los objetivos principales del texto. Sin embargo, pensamos que algunos elementos del proyecto de resolución no están bien definidos. Ciertos términos utilizados no son de uso general o se emplean en un contexto en el que podrían interpretarse de forma ambigua. Esto puede decirse especialmente de la unión de los términos "seguridad" y "estabilidad", cuando ciertamente hubiera sido mejor utilizar la expresión "paz y seguridad".

Esperamos que el estudio que realice el Secretario General contribuya a aclarar y definir mejor los conceptos y políticas relacionados con la seguridad defensiva.

Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La abstención de los Estados Unidos en la votación del proyecto de resolución A/C.1/45/L.22/Rev.1, titulado "Medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre", no significa que nos opongamos al principio de tales medidas ni a la idea del estudio en sí. Hubiéramos preferido, como medida más económica, que el proyecto de resolución expresara que la Asamblea General invita a los Estados Miembros a presentar al Secretario General sus opiniones sobre el tema. Estas opiniones podían haber incluido las diferentes tecnologías disponibles para dichas medidas de fomento de la confianza y los mecanismos de cooperación internacional pertinentes. Los Miembros podrían entonces haber examinado la recopilación de opiniones que hiciese el Secretario General para determinar las medidas que correspondería adoptar. Seguramente nos hubiéramos sumado al consenso si el proyecto de resolución hubiera seguido estos lineamientos.

Sr. AGAYEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): La delegación soviética apoyó el proyecto de resolución A/C.1/45/L.22/Rev.1, titulado "Medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre". Compartimos la opinión de que en toda expansión sobre el uso del espacio ultraterrestre es necesaria una mayor transparencia y fortalecer las medidas de fomento de la confianza en esta esfera. En el momento actual, el Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, de la Conferencia de Desarme, ha realizado una ingente labor para subrayar los campos en los que podrían adoptarse tales medidas, tarea sobre la cual tenemos una opinión positiva. A este respecto, la delegación soviética desea subrayar que, como respaldo a la idea de realizar un estudio relativo a estas medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre, que figura en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/45/L.22/Rev.1, dicho estudio no ha de reemplazar ni duplicar la labor del Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, de la Conferencia de Desarme.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así la consideración y la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución previstos para esta mañana. La próxima reunión de la Primera Comisión se celebrará mañana, a las 10.30 horas, oportunidad en la que habremos de considerar los restantes proyectos de resolución, a saber: grupo 5, los proyectos de resolución A/C.1/45/L.5 y A/C.1/45/L.35; grupo 7, los proyectos de resolución A/C.1/45/L.39 A y B, y A/C.1/45/L.45/Rev.1; grupo 11, los proyectos de resolución A/C.1/45/L.30, A/C.1/45/L.31 y A/C.1/45/L.41; grupo 12, los proyectos de resolución A/C.1/45/L.12, y grupo 13, los proyectos de resolución A/C.1/45/L.10, A/C.1/45/L.49 y A/C.1/45/L.53/Rev.1.

Se levanta la sesión a las 13.35 horas.